

MIGRACIONES Y AGENDA 2030: RETOS PARA EL DESPLIEGUE DE LA NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Marzo/2026

NOTA POLÍTICA #6



convive
fundación cepaim



**ESPACIO
POR DERECHOS**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

DIRECCIÓN GENERAL
DE AGENDA 2030



AGENDA
2030

La reciente aprobación por parte del Consejo de Ministros de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Revisada ¹ en España abre una oportunidad política para reforzar la coherencia de la acción pública y avanzar hacia una gobernanza más integrada, orientada a derechos y basada en evidencias.

Esta ventana de oportunidad política solo será efectiva si se abordan de manera inclusiva y transversal ámbitos como el de la movilidad humana, que continúan siendo tratados de forma segmentada y alejada de un enfoque de coherencia en las políticas públicas. El proyecto modificación del Real Decreto 1155/2024² por el que se avanza en el **proceso de Regularización Extraordinaria**, constituye una medida de especial relevancia en este sentido.

Las situaciones de irregularidad administrativa son uno de los principales factores de vulnerabilidad estructural, que limitan el acceso efectivo a los derechos y deberes de ciudadanía de las personas migrantes. **El proceso de regularización no sólo refuerza la convivencia y la cohesión social, sino que resulta plenamente coherente con los compromisos asumidos por España en el marco de la Agenda 2030, sobre todo, en relación con el trabajo decente (ODS 8), la reducción de desigualdades (ODS 10) y la construcción de instituciones inclusivas (ODS 16).**

Integrar esta medida en una visión amplia de desarrollo sostenible permitirá escalar y amplificar su impacto. Y es que, en un contexto de creciente instrumentalización política sobre el fenómeno migratorio y de progresivo debilitamiento de los consensos multilaterales en materia de derechos humanos, la manera en que se gestionan las políticas migratorias se convierte en un indicador tangible del compromiso democrático. **La gestión de la movilidad humana no es únicamente una cuestión administrativa o económica; constituye una prueba concreta de la capacidad de nuestras instituciones para mejorar la calidad democrática y traducir principios en derechos efectivos, convivencia y cohesión social.**

En este contexto, **las organizaciones de la sociedad civil** desempeñan un papel central como **actor clave en el diseño y evaluación de las políticas públicas**, capaz de visibilizar brechas, producir conocimiento aplicado y formular propuestas orientadas a la transformación de las políticas públicas. Tal y como recoge la guía *Incidir para transformar*³, la incidencia política de la sociedad civil constituye un componente esencial para traducir los compromisos globales en transformaciones reales a nivel territorial y local.

Migraciones y Objetivos de Desarrollo Sostenible en clave política

Las migraciones y otros fenómenos de movilidad humana atraviesan de manera directa o indirecta los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Están estrechamente vinculadas a la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el acceso al trabajo decente, la sostenibilidad ambiental y la construcción de

¹ Gobierno de España, “Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030”, 2026, disponible en: https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/derechos-sociales/AGENDA_2030_EDSR.pdf

² Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, “Proyecto de Real Decreto de modificación del Real Decreto 1155/2024”, 2026, disponible en: https://infoextranjeria.org/wp-content/uploads/2026/01/PROYECTO-RD-XX-MODIFICACION-DEL-RD-1155_2024.pdf

³ CONVIVE Fundación Cepaim. (30 de enero de 2026). *Guía incidir para transformar: Estrategias y acciones desde la sociedad civil para impulsar la Agenda 2030, los ODS y las políticas migratorias*. <https://www.cepaim.org/publicacion/guia-incidir-para-transformar>

instituciones inclusivas. Reconocer esta intersección es una **condición política indispensable** para situar a las personas migrantes como **sujetos de derechos y actores de transformación social, económica y ambiental**, en coherencia con el principio rector de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

Desde su adopción en 2015, la Agenda 2030 se configuró como un pacto global orientado a articular las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo. **En España, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada en 2021 identificó una serie de “retos país” que, en el proceso de revisión y en la aprobación de la nueva Estrategia, han sido reorganizados en cuatro grandes ejes con el objetivo de reforzar la integración y la coordinación de la acción pública.** Esta reformulación ofrece un marco adecuado para incorporar de forma más explícita la dimensión migratoria, siempre que se traduzca en medidas concretas, recursos suficientes y mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación.

Numerosos ODS incluyen metas e indicadores relacionados directa o indirectamente con la migración. El ejemplo más explícito se encuentra en el **ODS 10 (Reducción de las desigualdades), cuya meta 10.7 insta a facilitar la migración y la movilidad de las personas de manera ordenada, segura, regular y responsable** mediante políticas planificadas y bien gestionadas. A esta meta se suman otras vinculadas a la movilidad educativa (4.b), la trata de seres humanos (5.2, 8.7 y 16.2), la migración laboral (8.7 y 8.8), las remesas (10.c), la identidad legal (16.9) y la necesidad de producir datos desagregados por estatus migratorio (17.18). No obstante, la falta de una inclusión transversal de la migración en la implementación de los ODS limita de forma significativa su alcance transformador.

La Agenda 2030 debe reconocer de manera explícita que la contribución de las personas migrantes resulta fundamental para el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo de las sociedades. El principio de “no dejar a nadie atrás” incluye necesariamente a las personas migrantes y refugiadas. Sin embargo, este principio entra en tensión con una de las grandes paradojas del sistema migratorio contemporáneo, como es la coexistencia de políticas migratorias restrictivas con una creciente dependencia estructural de las economías de destino respecto a la mano de obra migrante y su aportación al dinamismo económico⁴.

Abordar la intersección entre migraciones y ODS requiere, por tanto, un enfoque político que supere lecturas instrumentales y sitúe los derechos humanos en el centro de la acción pública. **Los cuatro bloques que estructuran este análisis dialogan directamente con los ejes de la nueva Estrategia de Desarrollo Sostenible, aportando una lectura específica desde la movilidad humana, los derechos y la cohesión social, imprescindible para su implementación efectiva.**

⁴ Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. Migración y Desarrollo. ISSN: 1870-7599. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>

Bloque	Temas principales	ODS
Derechos sociales y servicios básicos	Pobreza, hambre, salud, educación	1-6
Igualdad y trabajo digno	Género, empleo, protección social	5,8,10
Territorios sostenibles e inclusión	Consumo, cambio climático, ecosistemas	11, 12 13 y 15
Gobernanza e instituciones	Participación, justicia, alianzas	16, 17

Bloque 1: Derechos sociales y servicios básicos (ODS 1-6)

a) Pobreza y movilidad humana

En el marco del ODS 1 (Fin de la pobreza), **la desigualdad económica constituye uno de los factores estructurales más relevantes que impulsan la migración internacional, al tiempo que la experiencia migratoria está profundamente atravesada por desigualdades persistentes.** El empobrecimiento no se limita a la falta de ingresos, sino que incluye dimensiones estructurales como la desigualdad, la corrupción o la degradación ambiental, que actúan como factores de expulsión. Al mismo tiempo, migrar no está al alcance de todas las personas, sino fundamentalmente de quienes logran movilizar recursos o asumen riesgos extremos.

La población migrante se encuentra desproporcionadamente afectada por la pobreza económica. **En España, el 53 % de las personas extranjeras procedentes de países no comunitarios se encontraban en riesgo de pobreza en 2022, frente al 16 % de la población española**⁵. Esta brecha se confirma en el **III Informe EMCIE de CONVIVE Fundación Cepaim**⁶, que señala que **el 30,2 % de las personas de origen extranjero extracomunitario se encuentran en situación de exclusión social, frente al 15,6 % de la población de origen español. La evolución reciente muestra una tendencia especialmente preocupante. Entre 2022 y 2024, mientras que la población de origen español ha experimentado una mejora del 12,6% en sus niveles de inclusión social, la población extranjera ha sufrido un retroceso del -28,4%, que alcanza el -34,6 % en el caso de la población extracomunitaria.** Estos datos evidencian una desigualdad estructural persistente, analizada también en el **Informe Sombra al Examen Nacional Voluntario de España “Las políticas migratorias y los ODS”**⁷, elaborado por Fundación Cepaim.

⁵ González Enríquez, C. (2024). Inmigración, trabajo, productividad y desigualdad en España. *Real Instituto Elcano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/inmigracion-trabajo-productividad-y-desigualdad-en-espana/>

⁶ CONVIVE Fundación Cepaim, “III Informe sobre el Estado de la Migración y la Convivencia Intercultural en España (EMCIE)”, 2025, disponible en: <https://www.cepaim.org/sites/default/files/2025-11/III%20Informe%20EMCIE%202025.pdf>

⁷ CONVIVE Fundación Cepaim. (2025). *Las políticas migratorias y los ODS. Informe sombra al Examen Nacional Voluntario de España 2024*. Madrid: Fundación Cepaim. <https://www.cepaim.org/sites/default/files/202508/Las%20políticas%20migratorias%20y%20los%20ODS..pdf>

La pobreza presenta, además, un marcado componente de género. La intersección entre género y estatus migratorio condiciona de manera profunda las oportunidades de autonomía, participación social y acceso a derechos.

Al mismo tiempo, las personas migrantes constituyen una **fuerza clave de dinamismo económico. Entre 2022 y 2024, la contribución directa de la población extranjera al crecimiento del PIB per cápita en España se situó entre 0,4 y 0,7 puntos porcentuales, lo que supone hasta una cuarta parte del incremento total⁸.** Las remesas enviadas a los países de origen representan igualmente una herramienta fundamental para el alivio de la pobreza y la mejora del acceso a servicios básicos, contribuyendo al avance de metas clave del ODS 1.

Avanzar en la erradicación de la pobreza exige políticas públicas que incorporen de forma explícita la dimensión migratoria, garantizando inclusión laboral, protección social y acceso efectivo a derechos, teniendo también en cuenta la diversidad de situaciones administrativas y de protección internacional.

b) Hambre, salud, educación, agua y saneamiento

El ODS 2 (Hambre cero), al igual que el ODS anterior, **se encuentra estrechamente vinculado con los procesos de movilidad humana, tanto como factor determinante para los procesos de migración interna o internacional, así como con los niveles de inseguridad alimentaria que puedan vivir las familias y hogares compuestos por personas migrantes debido a la diferencia de renta e ingresos precarios, una situación que se agrava en contextos de desplazamiento forzado.** Al mismo tiempo, las personas migrantes sostienen sectores esenciales del sistema agroalimentario, frecuentemente en condiciones de explotación. Garantizar condiciones laborales dignas y mecanismos seguros de transferencia de remesas resulta imprescindible para avanzar hacia este objetivo.

En materia de **salud y educación (ODS 3 y 4)**, **persisten barreras estructurales que limitan el acceso efectivo de la población migrante, especialmente de aquellas personas en situación administrativa irregular. La Encuesta NEX-O-DS de la Organización Internacional de Migraciones⁹ muestra que el 79 % de las personas migrantes utiliza el Sistema Nacional de Salud como único recurso médico, mientras que un 30 % de la población en situación irregular no dispone de ningún tipo de atención sanitaria. El Informe Sombra al ENV 2024 documenta barreras específicas que afectan de manera particular a las mujeres migrantes y formula recomendaciones orientadas a garantizar el acceso universal a los servicios sanitarios y sociales. Nos congratulamos y aplaudimos, en este sentido, el impacto positivo que el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España**

⁸ Cuadrado, P., y Regil, A. (2025). Una estimación de la contribución de la población extranjera en España al crecimiento del PIB per cápita en el período 2022-2024. *Boletín Económico del Banco de España*, 2025/T2, 10. <https://doi.org/10.53479/40025>

⁹ Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *NEX-O-DS: Logrando las dimensiones migratorias de los objetivos de desarrollo sostenible en España*. <https://spain.iom.int/es/nex-o-ds-logrando-las-dimensiones-migratorias-de-los-ods-en-espana>

no tengan su residencia legal en el territorio español¹⁰, pueda tener de aquí en adelante.

En el **ámbito educativo**, persisten obstáculos administrativos, carencias en los recursos de apoyo y una limitada adaptación de la oferta formativa, tanto para población infantil como adulta. Estas barreras contribuyen a mayores tasas de abandono escolar temprano (hasta un tercio menor) y a la infrautilización del capital humano migrante, con impactos directos en la inclusión social y laboral. La población migrante adulta también afronta **obstáculos como los requisitos burocráticos para la escolarización, la convalidación de títulos emitidos en el extranjero o la escasa adaptación de la oferta formativa**. Estas dificultades condenan a muchas personas migrantes, altamente cualificadas en sus países de origen, a empleos poco cualificados y de escasa remuneración.

El acceso a agua limpia y saneamiento (ODS 6) continúa siendo un reto crítico para la población migrante que **reside en asentamientos informales, incrementando la vulnerabilidad sanitaria y evidenciando la necesidad de políticas públicas integradas que aborden de forma conjunta derechos sociales, vivienda y salud pública**.

Bloque 2: Igualdad y trabajo digno (ODS 5, 8 y 10)

a) Perspectiva de género en la migración

Las desigualdades de género atraviesan las dinámicas migratorias y sitúan a las mujeres migrantes entre los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social. El **III Informe EMCIE 2025 evidencia que las mujeres extranjeras presentan los niveles más bajos de inclusión social (19,5%), mientras que el 31,1 % se encuentra en situación de exclusión social. Estos datos confirman la persistencia de brechas estructurales en el acceso a derechos, recursos y oportunidades**.

Aunque la igualdad de género constituye un objetivo en sí mismo (ODS 5), la Agenda 2030 no aborda de forma suficiente la discriminación estructural ni fenómenos como la feminización de la pobreza, el trabajo no remunerado o las violencias múltiples que afectan a las mujeres migrantes¹¹.

La perspectiva de género es consustancial a los compromisos internacionales en materia de desarrollo (IOM, 2025), y el concepto de **feminización de la migración** alude al reconocimiento de la intersección entre el género y otras condiciones de vulnerabilidad.

El ODS 5 busca alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, eje fundamental de la gobernanza migratoria según **el Marco de Gobernanza Migratoria de la OIM**, orientado a garantizar derechos y bienestar socioeconómico. La meta 5.2 prioriza eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, incluidas la trata, la explotación sexual y otras modalidades de abuso, que pueden manifestarse durante el tránsito, o en los países de destino. Asimismo, la violencia de

¹⁰ Boletín Oficial del Estado, “Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social”, 2026, disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-5714

¹¹ Hari & Hennebray, Jenna. (2019). Gender, labour migration governance, and the SDGs. 10.4324/9780429029622-5. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.24208.30728>

género y la sexual vinculada a conflictos armados actúa como “factor de huida”, intensificando la vulnerabilidad de muchas mujeres y niñas.

Las mujeres migrantes afrontan desigualdades que van más allá de las brechas económicas o laborales. A lo largo del proceso migratorio, desde el país de origen hasta el tránsito y la llegada, pueden verse expuestas a situaciones de violencia, discriminación y desprotección que agravan su vulnerabilidad. Estas experiencias no son episodios aislados, sino el reflejo de desigualdades estructurales que se acumulan y condicionan su autonomía, su bienestar y su participación social. Abordarlas exige políticas públicas que integren de forma real la perspectiva de género y el enfoque interseccional.

b) Condiciones de trabajo y protección laboral

El **trabajo decente y la protección de los derechos laborales constituyen uno de los principales desafíos pendientes de la Agenda 2030**. En el Foro Político de Alto Nivel de 2025, dedicado a la revisión del ODS 8, **se reconoce que las elevadas tasas de informalidad, la precarización del empleo, la insuficiente protección social y la falta de oportunidades para jóvenes, personas migrantes y refugiadas exigen transformaciones estructurales basadas en los derechos humanos**.

Las personas migrantes concentran los mayores **indicadores de vulnerabilidad laboral**, caracterizados por altas tasas de temporalidad, parcialidad involuntaria, informalidad contractual y trabajo no reconocido. Esta situación refleja un modelo económico segmentado que asigna a la población migrante posiciones estructuralmente subordinadas en el mercado laboral.

El análisis de UGT sobre la inserción laboral de las mujeres migrantes¹² destaca que **el 78,1 % de las trabajadoras latinoamericanas se concentran en ocupaciones elementales o en hostelería y restauración, con elevada temporalidad y empleo parcial**. Asimismo, **el 43 % de las trabajadoras del hogar son extranjeras**, mayoritariamente de origen latinoamericano, desempeñando su labor en condiciones de precariedad y con un reconocimiento limitado de derechos laborales.

Las metas 8.7 y 8.8 de los ODS exigen medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata, así como para proteger los derechos laborales y promover entornos de trabajo seguros, especialmente para personas migrantes, mujeres y trabajadoras precarias. No obstante, persisten prácticas como los contratos informales o verbales, que vulneran los derechos laborales. **El III Informe EMCIE 2025 señala que los contratos “verbales” suponen casi el 23% de los contratos temporales entre personas extranjeras, frente al 2,1% en el caso de las personas españolas**. Aunque la reforma laboral ha reducido la temporalidad, las brechas en calidad del empleo siguen siendo significativas.

¹²Unión General de Trabajadoras y Trabajadores. (22 de marzo de 2025). *Mujeres migrantes: entre la precariedad y la discriminación laboral* [Informe]. UGT. <https://ugt.es/mujeres-migrantes-entre-la-precariadad-y-la-discriminacion-laboral>

c) Migración y reducción de desigualdades

La adopción de un enfoque interseccional resulta una condición imprescindible para medir la inclusión y transformar las políticas públicas. En el marco del **ODS 10, centrado en la reducción de las desigualdades y la promoción de la inclusión social, económica y política, uno de los principales desafíos es la escasa articulación con el resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Las personas migrantes y refugiadas permanecen prácticamente invisibilizadas en la mayoría de los ODS. Solo el ODS 8.8 incluye de forma explícita a las personas migrantes, mientras que las personas refugiadas quedan excluidas.

La meta 10.7 constituye el único referente directo sobre migración. Sin embargo, sus indicadores presentan limitaciones conceptuales y operativas. No obstante, el énfasis en la medición de contribuciones económicas o en el número de países con políticas migratorias formales refuerza una visión instrumental de la migración, desvinculada de la garantía efectiva de derechos. Esta aproximación ha sido objeto de críticas por reproducir discursos de “**beneficio mutuo**”¹³ centrados exclusivamente en la productividad, sin abordar las relaciones de poder y exclusión que atraviesan la movilidad humana. Otra crítica central es la **falta de articulación del ODS 10.7 con los demás objetivos** – excepto con el 8.8- lo que evidencia la ausencia de una perspectiva integral que incluya a la población refugiada y migrante¹⁴.

Bloque 3: Territorios sostenibles e inclusión (ODS 11, 12 13 y 15)

En la actualidad, **las personas migrantes y refugiadas afrontan mayores dificultades de acceso a vivienda adecuada y se concentran con mayor frecuencia en entornos de alta vulnerabilidad, en asentamientos chabolistas o barrios marginales**¹⁵. En Europa, el 44 % de la población migrante extracomunitaria vive en hogares superpoblados, frente al 18 % de la población nacional.

En España, según el III Informe sobre el Estado y Evolución de las Migraciones y la Convivencia Intercultural en España (EMCIE 2025), **entre 2022 y 2024 la exclusión residencial aumentó un 11,2%, afectando de manera desproporcionada a la población extracomunitaria. En 2024, el 48,7% de los hombres extracomunitarios y el 47,4% de las mujeres extracomunitarias se encuentran en situación de exclusión residencial.** Estos datos evidencian que el acceso a una vivienda digna continúa siendo uno de los principales factores de vulnerabilidad estructural.

Las administraciones locales desempeñan un papel estratégico en la inclusión social y económica de la población migrante, refugiada y desplazada, especialmente en territorios rurales y zonas en proceso de despoblación, donde la población migrante desempeña un papel clave en la sostenibilidad demográfica y económica. Superar las

¹³ de Haas, H. (2018). Migration and Development: A Theoretical Perspective1. *International Migration Review*, 44(1), 227-264. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2009.00804.x> (Original work published 2010)

¹⁴ Suliman, S. (2017). Migration and Development after 2015. *Globalizations*, 14(3), 415-431. <https://doi.org/10.1080/14747731.2017.1281625>

¹⁵ Mosler Vidal, E. (2021). *No dejar a ningún migrante atrás: La Agenda 2030 y el desglose de datos*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Ginebra. <https://publications.iom.int/books/no-dejar-ningun-migrante-atras-la-agenda-2030-y-el-desglose-de-datos>

barreras urbanas exige políticas coordinadas entre niveles de gobierno, recursos suficientes y la incorporación efectiva de las voces de las personas migrantes en los procesos de toma de decisiones.

a) Producción, consumo y migración

El ODS 12 subraya la necesidad de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. **Las personas migrantes desempeñan un papel esencial en los sistemas productivos y en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, trabajando en todos los eslabones de la cadena y generando redes económicas transnacionales con impactos directos en el consumo local.**

La crisis de la COVID-19 puso de manifiesto la fragilidad de los sistemas alimentarios y la dependencia estructural de los trabajadores migrantes. Medidas como la orden SND/421/2020¹⁶ de 18 de mayo o el Real Decreto-Ley 13/2020 de 7 de abril¹⁷ adoptadas durante el periodo de pandemia en nuestro país, refuerza esta tendencia, así como la necesidad de mejorar las condiciones laborales y el impacto de las remesas en los procesos de gobernanza global, siendo, además, una parte significativa éstas destinadas a inversiones productivas en los países de origen.

Reconocer y potenciar las contribuciones económicas de la población migrante requiere marcos normativos claros, políticas de inclusión laboral y programas de apoyo que promuevan un desarrollo local justo e inclusivo. La acción pública debe facilitar el acceso a servicios sociales, formación, protección laboral y oportunidades de emprendimiento, reforzando la cohesión social y el desarrollo territorial.

b) Cambio climático y desplazamientos forzados

La crisis climática y la degradación ambiental actúan como factores crecientes de desplazamiento forzado, en estrecha relación con los ODS 13 y 15. **Integrar la movilidad humana en las políticas de adaptación y resiliencia climática resulta esencial para una transición ecológica justa.** Fenómenos como la deforestación, la desertificación y los eventos climáticos extremos impulsan desplazamientos internos e internacionales, afectando de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables.

Integrar la movilidad humana en las políticas de adaptación y resiliencia climática resulta esencial para una acción climática justa y coherente. La migración inducida por factores medioambientales debe ser reconocida como una estrategia legítima de adaptación, garantizando movimientos seguros, protección adecuada y resiliencia comunitaria.

Bloque 4: Gobernanza, justicia y alianzas (ODS 16 y 17).

La construcción de sociedades pacíficas e inclusivas exige garantizar el acceso efectivo a la justicia, la documentación legal y la participación cívica de la población migrante. Las barreras administrativas, lingüísticas y económicas que

¹⁶ Boletín Oficial del Estado, “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, 2020, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5141>

¹⁷ Boletín Oficial del Estado, “Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública”, 2020, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4332>

afrontan las personas migrantes limitan el ejercicio de derechos y contradicen los compromisos del ODS 16 en materia de igualdad ante la ley y procesos participativos.

Garantizar la identidad legal y el registro universal resulta fundamental para el acceso a derechos y la prevención de la trata de personas. La ausencia de documentación incrementa la vulnerabilidad frente a la explotación y restringe el acceso a servicios básicos, obstaculizando el cumplimiento de múltiples ODS.

El ODS 17 subraya la necesidad de cooperación internacional, sistemas estadísticos sólidos y alianzas multiactor. La falta de datos desagregados por estatus migratorio constituye una limitación relevante para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia. **Reforzar los sistemas estadísticos y la cooperación internacional en la portabilidad de la protección social** resulta clave para garantizar derechos adquiridos y reducir desigualdades.

No obstante, estas alianzas no operan en un vacío político. En los últimos años se observa, en distintos contextos, **una progresiva restricción del espacio cívico y una mayor presión sobre las organizaciones que trabajan en defensa de derechos.** Este entorno condiciona la capacidad de incidencia y debilita los mecanismos de rendición de cuentas. **Proteger y fortalecer el espacio de la sociedad civil es, por tanto, una condición necesaria para que la gobernanza de la Agenda 2030 sea plenamente democrática.**

Asimismo, hay que incorporar medidas que favorezcan la **representación de personas migrantes en los espacios de deliberación y toma de decisiones públicas** para garantizar su influencia sustantiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La Agenda 2030 ofrece, finalmente, un marco para reformular la narrativa sobre la migración, desplazándola de enfoques securitarios hacia otros basados en derechos, inclusión y cohesión social. Esta transformación narrativa constituye, en sí misma, una herramienta central de incidencia política.

Recomendaciones para una implementación efectiva de la Agenda 2030 con enfoque migratorio

Una vez aprobada la **revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible**, el principal desafío reside en su implementación efectiva. En CONVIVE Fundación Cepaim consideramos necesario que su despliegue se oriente con criterios de coherencia, enfoque de derechos y rendición de cuentas. **Su efectividad y el cumplimiento del principio de “no dejar a nadie atrás” dependerá, además, de que de la capacidad real de integrar la movilidad humana y los derechos de las personas migrantes de manera transversal, explícita y operativa en las políticas públicas.**

Desde CONVIVE Fundación Cepaim planteamos las siguientes **recomendaciones políticas prioritarias**:

- **Garantizar el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales**, con independencia del estatus administrativo, asegurando la igualdad de acceso a la sanidad, la educación, la vivienda, la protección social, la participación política y los sistemas de cuidados. No podemos hablar de cohesión social ni de desarrollo inclusivo sin acceso efectivo a derechos.
- **Impulsar políticas de empleo y protección laboral con enfoque de derechos**, que combatan la precariedad estructural de la población migrante, erradiquen el trabajo informal y refuercen la inspección laboral, en especial en sectores altamente feminizados como los cuidados, la agricultura y la hostelería.
- **Incorporar la perspectiva de género interseccional** en las políticas migratorias y de desarrollo sostenible, reconociendo las violencias y desigualdades específicas que afectan a las mujeres migrantes y garantizar respuestas adaptadas a sus necesidades.
- **Reforzar el papel de las administraciones locales y territoriales**, dotándolas de recursos suficientes para desarrollar políticas de inclusión social, acceso a vivienda digna y participación comunitaria de la población migrante, en diferentes contextos urbanos y rurales.
- **Garantizar espacios de participación efectivos, estables y con capacidad de influencia real para la sociedad civil** en el ciclo completo de las políticas públicas vinculadas a la Agenda 2030, evitando dinámicas de restricción o formalización simbólica de la participación que debiliten la calidad democrática y la rendición de cuentas.
- **Integrar de forma transversal la dimensión migratoria en la Estrategia de Desarrollo Sostenible**, incorporando objetivos, indicadores y mecanismos de seguimiento específicos que permitan evaluar su impacto real sobre las personas migrantes y refugiadas.
- **Reconocer la migración climática como una realidad estructural**, integrando la movilidad humana en las políticas de adaptación, resiliencia y

mitigación climática, y garantizar protección y vías seguras para las personas desplazadas por causas medioambientales.

- **Mejorar los sistemas de información estadística**, garantizando la producción de datos desagregados por estatus migratorio, género y origen, como condición indispensable para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y la evaluación del cumplimiento de los ODS.
- **Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas multiactor**, promoviendo la portabilidad de los derechos de protección social, el respeto a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y el papel activo de la sociedad civil en la gobernanza de la Agenda 2030.
- **Impulsar una narrativa pública basada en derechos, evidencia y cohesión social**, que reconozca la contribución de las personas migrantes al desarrollo sostenible y combata la xenofobia, el racismo y los discursos de exclusión. Frente a los discursos xenófobos que criminalizan la movilidad humana y erosionan la convivencia democrática, la Agenda 2030 debe consolidarse como un marco de derechos, inclusión y cohesión social.

La incorporación efectiva de estas recomendaciones en la acción pública ayudaría a avanzar hacia una Agenda 2030 coherente y transformadora.

En un contexto de creciente instrumentalización política del fenómeno migratorio y de debilitamiento de los consensos internacionales, **la implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible no puede limitarse a ajustes técnicos o declaraciones programáticas, sino que requiere decisiones claras, recursos suficientes y una voluntad política que se sostenga en el tiempo.** Integrar la movilidad humana desde un enfoque de derechos define el modelo de sociedad que queremos construir. Solo así podremos construir sociedades más justas, inclusivas y cohesionadas.

Nota Política #6

Marzo de 2026

Edita:

CONVIVE Fundación Cepaim

Coordinador de la publicación:

- Rubén Romero Masegosa

Autoría del informe:

- Valeria Méndez de Vigo Montojo

Basado en el análisis de:

- Maria Isabel Carrión Alonso
- Raquel Verdasco Martínez

Cátedra de Refugiados y Migrantes Forzosos Instituto Universitario de Migraciones. Universidad Pontificia Comillas.

Diseño y maquetación:

- Pedro A. López Ruiz

Publicación realizada bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0 DEED



MIGRACIONES
Y AGENDA 2030:
RETOS PARA EL
DESPLIEGUE DE LA
NUEVA ESTRATEGIA
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

Marzo/2026

NOTA
POLÍTICA #6



¡Únete!



Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la información contenida en la publicación, no refleja la posición oficial del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Ni el Ministerio, ni ninguna persona que actúe de conformidad con el Ministerio, podrán ser responsables del uso que se realice de la información contenida en esta publicación.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal y como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.

© Copyright CONVIVE Fundación Cepaim 2025

